

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**17978** ACUERDO de 28 de julio de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 7 de junio de 1997.

En el recurso contencioso-administrativo número 225/1987, interpuesto por don Jaime Rodríguez Hermida, contra acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de julio y del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 16 de diciembre de 1987 se ha dictado, con fecha 7 de junio de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

• Fallamos:

Primero.—Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Rodríguez Hermida contra los acuerdos de 19 de julio y 16 de diciembre, ambos de 1987, de la Comisión Permanente y del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, los cuales anulamos.

Segundo.—Declaramos el derecho del recurrente a percibir la cantidad equivalente a la totalidad de las retribuciones que hubiera percibido como Magistrado del Tribunal Supremo en activo durante el período comprendido entre los seis meses siguientes a la fecha en que se hizo efectiva la suspensión provisional de funciones acordada por el Consejo General del Poder Judicial el 27 de febrero de 1984 y el 13 de mayo de 1986, descontando de la suma que resulte lo que hubiere percibido mientras permaneció en situación de suspensión.

Tercero.—No hacemos declaración especial sobre costas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 28 de julio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**17979** RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución de 1 de julio de 1997, sobre convocatoria de exámenes de Intérpretes Jurados.

Habiéndose advertido omisiones en la relación de excluidos a las pruebas de Intérpretes Jurados así como en la lista de idiomas convocados, publicada por Resolución de esta Subsecretaría de fecha 1 de julio de 1997

(«Boletín Oficial del Estado» del 10), se procede a completar las mismas con la inclusión de los siguientes:

Hermenegildo Altozano García-Figueras. Idioma: Inglés. Documento nacional de identidad: 805.046. Causa de exclusión: Instancia fuera de plazo.

Mercedes Húe Bordallo. Idioma: Inglés. Documento nacional de identidad: 708.591. Causa de exclusión: No cumple los requisitos de titulación.

Soledad Miralles Palencia. Idioma: Francés. Documento nacional de identidad: 271.477. Causa de exclusión: No cumple los requisitos de titulación.

El plazo de subsanación de errores será de diez días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución.

Las pruebas escritas de Ucrainiano se celebrarán el miércoles 15 de octubre de 1997, a las nueve treinta horas en la Escuela Diplomática (paseo de Juan XXIII, 5).

Madrid, 30 de julio de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**17980** ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Zolína, a favor de don Álvaro Urzaiz y Azlor de Aragón.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Zolína, a favor de don Álvaro Urzaiz y Azlor de Aragón, por fallecimiento de su madre, doña Pilar Azlor de Aragón y Guillamas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**17981** ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Arizón, a favor de don Salvador de Arizón Sancho.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Arizón, a favor de don Salvador de Arizón Sancho, por fallecimiento de su padre, don Salvador de Arizón Ruiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.